

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR
A 10 UTM**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 17 55

TALCA, 23 JUN 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos, según Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 43 solicita la Mantención del Vehículo Institucional, Junji, Región del Maule.

2.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

3.- Que realizadas las tres cotizaciones necesarias, se escogió al proveedor Jaime Villar Bravo, RUT: 14.511.549-3, por ser la opción más económica.

RESUELVO:

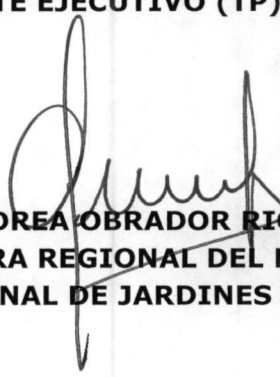
1.- AUTORIZASE trato directo para la Mantención del Vehículo Institucional, Junji, Región del Maule.

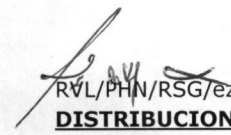
2.- Páguese a Jaime Villar Bravo, RUT: 14.511.549-3 la suma de \$169.932 (ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido, por la Mantención del Vehículo Institucional, Junji, Región del Maule.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


RVL/PHN/RSG/ezf

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Técnico Pedagógica.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.